



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL FALLO EMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO IMPE/LP/06/2019 BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad de Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día seis de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 29 fracción VI, 67 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua, se procede a emitir el fallo de la Licitación Pública Presencial número **IMPE/LP/06/2019 BIS**.

El presente acto es presidido por la C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones en representación del Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, quien hace constar que se encuentran reunidas las personas que fueron previamente notificadas en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el procedimiento licitatorio referido.

ANTECEDENTES

1. El día 23 de noviembre de 2019 se publicó la Convocatoria de la presente Licitación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, así como en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Estado de Chihuahua.
2. El día 27 de noviembre de 2019, tuvo verificativo la junta de aclaraciones de las bases rectoras.
3. El día 03 de diciembre del presente año, se desahogó el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas señalando como fecha para emitir el fallo correspondiente el día de hoy seis de diciembre de 2019.

Las actas derivadas de los actos y sesiones descritos obran en el archivo del Instituto Municipal de Pensiones.

RESULTANDO

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 y 3, de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el mismo es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto otorgar prestaciones de seguridad social a los trabajadores al servicio del municipio de Chihuahua y de los organismos descentralizados de la administración pública municipal que se incorporen.

SEGUNDO. - Que el Instituto Municipal de Pensiones, emitió convocatoria de licitación pública IMPE/LP/06/2019 BIS relativa a la adquisición de equipo médico.

ACTA DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE/LP/06/2019 BIS QUE TUVO VERIFICATIVO EL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL 2019 A LAS 10:00 HRS.

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

TERCERO.- Que una vez desahogados los actos precisados en el apartado de antecedentes, del acto de presentación y apertura de propuestas se observa que se aceptó de manera cuantitativa para su análisis detallado la propuesta de la licitante **ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS LAMELAS S.A DE C.V.**, y : -----

CUARTO.- Que mediante oficio número **J/595/2019**, se remitió para su revisión cualitativa y elaboración del dictamen respectivo, las propuestas técnica y económica aceptadas en el acto de presentación y apertura de propuestas al Subdirector Médico del Instituto Municipal de Pensiones en su carácter de área requirente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fecha 05 de diciembre de 2019 el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones recibió el dictamen signado por el Dr. Alfonso Escareño Contreras, Subdirector Médico del Instituto Municipal de Pensiones y Área Requirente de los bienes, a través del cual se sirvió informar el análisis de las propuestas.

SEGUNDO: Del dictamen donde se hace constar el análisis de las propuestas se advierte lo siguiente:

a) **ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS LAMELAS S.A DE C.V:** Del análisis cualitativo y detallado de las propuestas que presentó se encuentra que participó en **diez (10) partidas** que son las siguientes: CUATRO, CINCO, SIETE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, DIECIOCHO y VEINTISEIS, encontrando que en su propuesta técnica cumple de manera cualitativa con los requisitos y/o especificaciones solicitados en las bases rectoras en las partidas CUATRO, CINCO, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, DIECIOCHO Y VEINTISEIS, por lo que se califican de técnicamente solventes.

En cuando a la partida SIETE, se encontró que no cumple con lo solicitado en las bases rectoras, toda vez que en el anexo F se solicitaba adjuntar una ficha técnica de los bienes a ofertar, advirtiéndose en la ficha técnica que no oferta camilla hidráulica por lo que su partida siete es técnicamente no solvente.

En cuanto a su propuesta económica de las partidas se encuentra que es económicamente solvente en sus partidas CUATRO, CINCO, DIEZ, ONCE, TRECE, DIECIOCHO y VEINTISEIS, en cuanto a la partida SIETE se desecha por ser económicamente no solvente ya que el precio ofertado por el licitante **ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS LAMELAS, S. A. DE C. V.**, ya que se encuentra por debajo del precio conveniente arrojado en la investigación de mercado por un 40.82%, con fundamento en la fracción I del Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua; la propuesta económica de la partida DOCE se desecha por ser económicamente no solvente ya que el precio ofertado por el licitante **ESPECIALIDADES**



ORTOPEDICAS LAMELAS, S. A. DE C. V., se encuentra 28.55% por arriba del precio conveniente arrojado en la investigación de mercado y excede el monto presupuestado asignado a la mencionada partida lo anterior con fundamento en el artículo 64 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua; la propuesta económica de la partida CATORCE se desecha ya que el precio ofertado por el licitante **ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS LAMELAS, S. A. DE C. V.**, se encuentra 69.57% por abajo del precio conveniente según lo establece la fracción I del Artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua.

Finalmente de lo anterior se desprende que las propuestas presentadas en las partidas CUATRO, CINCO, DIEZ, ONCE, TRECE, DIECIOCHO y VEINTISEIS, en las que concursa **ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS LAMELAS, S. A. DE C. V.**, se califican técnica y económicamente solventes.

SEGUNDO: Con base a lo anteriormente expuesto y fundado así como con la finalidad de asegurar al Instituto Municipal de Pensiones las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad se procede a emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- Se adjudican **07 partidas que son las partidas: CUATRO, CINCO, DIEZ, ONCE, TRECE, DIECIOCHO y VEINTISEIS** al licitante **ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS LAMELAS, S. A. DE C.V.** por un monto total de las partidas adjudicadas de **\$120,117.98** (CIENTO VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 98/100M. N.), de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

SEGUNDO. - Se declaran desiertas tres partidas toda vez que no se presentaron propuestas técnica y económicamente solventes siendo las siguientes: **SIETE, DOCE y CATORCE.**

TERCERO.- Notifíquese a la licitante **ESPECIALIDADES ORTOPEDICAS LAMELAS, S. A. DE C. V.**, el contenido del presente fallo y que deberá de acudir al Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones a firmar el contrato el día el día 10 de diciembre del año en curso a las 14:00 horas, así como para entregar las garantías establecidas en las bases rectoras.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente fallo en la página electrónica del Instituto Municipal de Pensiones y en los estrados del Instituto Municipal de Pensiones.

Para su constancia y a fin de que surta todos los efectos legales correspondientes, firman la presente acta los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, así como las demás personas que intervinieron en el presente acto, sin que la falta de firma de alguna de las personas reste validez a la misma.

Entréguese copia simple a los asistentes. _____

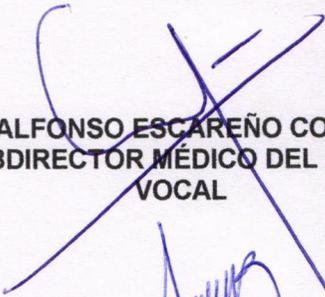


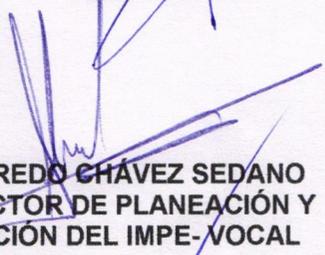
CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



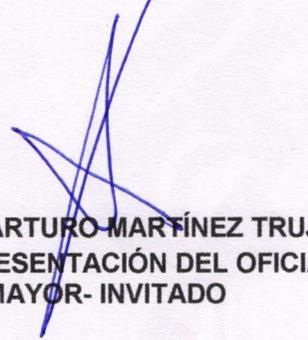
ATENTAMENTE

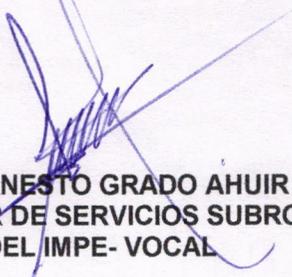

C.P. SILVIA G. VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE
DEL COMITÉ.


DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE
VOCAL

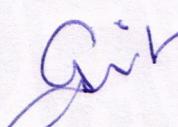

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DEL IMPE- VOCAL


LIC. IVETTE MARGARITA ARMENDÁRIZ MEZA
EN REPRESENTACIÓN DEL JEFE DEL
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE- ASESOR
JURIDICO


LIC. FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL
MAYOR- INVITADO


DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS
DEL IMPE- VOCAL

POR PARTE DE LOS LICITANTES QUE COMPARECIERON AL ACTO:


C. GRECIA ELENA LAMELAS CHÁVEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE ESPECIALIDADES
ORTOPÉDICAS LAMELAS, S.A. DE C.V.